



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 3201-R-2020



Huancayo, 27 de enero 2020

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

**Visto**, el Oficio N° 274-2019-DFCC/UNCP presentado el 18 de diciembre 2019, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, comunica autorización de permiso y apoyo económico al Mg. Gaspar Orellana Méndez.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 10 de diciembre 2019, se aprobó por unanimidad otorgar permiso y apoyo económico al docente para asistir en el Encuentro Científico Internacional 2020 durante los días 02 al 04 de enero 2020, en la ciudad de Lima;

**Que**, a través del Oficio N° 0060-2020-UPRES/UNCP del 15 de enero 2020, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, considerando la Directiva N° 02-2013-UNCP, la subvención debe ser otorgada por tres días como máximo, el monto máximo para alimentación y hospedaje es de S/ 120.00 diarios, el costo de pasaje de S/ 120.00 ida y vuelta, y el apoyo para inscripción de S/ 750.00, máximo; los montos asignados están sujetos a la disponibilidad presupuestal, habiéndose evaluado el expediente, opina favorablemente a la disponibilidad presupuestal, por el monto S/ 639.45, en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados; recomendándose se comunique a la Facultad de Ciencias de la Comunicación remita a la brevedad la programación de capacitaciones a docentes para el año 2020, con el fin de prever los recursos;

**Que**, mediante Proveído N° 0125-2020-UNCP-VRAC del 16 de enero 2020, la Vicerrectora Académica considerando la disponibilidad presupuestal para la participación del docente en el Encuentro Científico Internacional Verano 2020 durante los días 02 al 04 de enero 2020, debiéndose emitir la resolución en vía de regularización; y

**De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

#### RESUELVE:

- AUTORIZAR** en vía de regularización, la participación del **Mg. Gaspar Orellana Méndez** en el Encuentro Científico Internacional Verano 2020 por los días 02, 03 y 04 de enero 2020, en la ciudad de Lima.
- OTORGAR** a favor del docente, la subvención económica por la suma de S/ 639.45 soles, conforme al detalle siguiente:

META	FUENTE FINANCIAMIENTO	AREA/DEPENDENCIA	CLASIFICADOR	CONCEPTO	MONTO S/
14	RDR	FACULTAD CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Mg. GASPAS ORELLANA MENDEZ	25.31.1.99	SUBVENCION ECONOMICA	639.45
<b>TOTAL</b>					<b>639.45</b>

- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**  
SECRETARIA GENERAL

Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
RECTOR